

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1915

Impreso el día 29 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Conciencia. Declaración el 25 de noviembre de cada año.

1. Schlereth, Wellbach, Goicoechea, Snopek, Schmidt Liermann, Molina, Enríquez e Incicco. (6.376-D.-2018.)
2. Soraire. (1.548-D.-2.019.)¹

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Schlereth y otros señores diputados, y el proyecto de ley de la diputada Soraire, sobre instituir el 25 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Conciencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese el 25 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Conciencia.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria para su incorporación en el calendario escolar y los actos para su celebración.

Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2019.

*Daniel A. Lipovetzky. – Cornelia Schmidt Liermann.** – Ana C. Carrizo. – Facundo Suárez Lastra. – Eduardo P. Amadeo. –*

*Mario H. Arce. – Beatriz L. Ávila. – Karina V. Banfi.** – Alejandro C. A. Echegaray. – Jorge Enríquez. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Lucas C. Incicco. – María L. Lehmann. – Martín Maquieyra. – Diego M. Mestre. – Marcelo A. Monfort. – Carmen Polledo. – Waldo E. Wolff.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Schlereth y otros señores diputados, y el proyecto de ley de la señora diputada Soraire, sobre instituir el 25 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Conciencia, han estimado unificarlos en un solo dictamen y, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción con modificaciones.

Daniel A. Lipovetzky.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese el 25 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Conciencia.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo dictará la norma reglamentaria para su incorporación en el calendario escolar y los actos para su celebración.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

David P. Schlereth. – Jorge Enríquez. – Horacio Goicoechea. – Lucas C. Incicco. – Karina A. Molina. – Cornelia Schmidt Liermann. – Alejandro Snopek. – Ricardo Wellbach.

¹ Reproducido.

* Art. 108 del Reglamento.

** Integra dos (2) comisiones.

** Integra dos (2) comisiones.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Artículo 1° – Institúyase el Día de la Libertad Religiosa, que se celebrará anualmente el día 25 de noviembre,

fecha de aprobación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en la religión por parte de las Naciones Unidas.

Art. 2° – La fecha del 25 de noviembre deberá ser incorporada a los calendarios, manuales y programas escolares.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirta A. Soraire.